

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Mayordomía mayor de S. M.—Escelentísimo señor: S. M. la Reina nuestra Señora es ha servido señalar la hora de las nueve de la mañana del 9 del corriente para salir de esta corte, acompañada del Rey su augusto Esposo y escelsos Hijos, con objeto de visitar varias provincias.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio seis de setiembre de mil ochocientos sesenta.—El Duque de Bailén.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Subsecretaria.

Excmo. señor: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunica á este Ministerio con fecha de hoy la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido autorizar al Presidente del Consejo de Estado para que presida el acto de la constitucion de este alto Cuerpo y reciba el juramento á los Consejeros, prestándolo aqñe previamente en manos del Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de setiembre de 1860.—Posada Herrera.—Señor Presidente del Consejo de Estado.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada el dia 20 de agosto

próximo pasado en esta corte y en la villa de Vicálvaro para contratar la reparacion de la carretera de tercer orden de Madrid á Vicálvaro, en la parte comprendida entre dicha villa y el arroyo Abroñigal, he acordado que tenga lugar una nueva subasta doble, aumentando un 15 por 100 el tipo del actual presupuesto, con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 12 de mayo último, el dia 19 de este mes, á las doce del mismo, bajo mi presidencia, en esta corte, y de la del Alcalde de Vicálvaro en la referida villa, en donde se recibirán las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuacion, hasta la una, en cuya hora se

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia seccion y negociado indicados, las condiciones facultativas y económicas y demas documentos, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y en la Secretaria del Ayuntamiento de Vicálvaro, en las horas que la misma tenga de oficina.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Modelo de proposicion.

Don N. de N., que vive calle de número cuarto enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia de este año, y del presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á ejecutar las obras de reparacion de la parte de la carretera de tercer orden de Madrid á Vicálvaro, comprendida entre este pueblo y el arroyo Abroñigal, por el precio de (tantos reales céntimos).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo resuelto por la Direccion general de Obras públicas en 1.º del actual, aceptando una proposicion presentada en este Gobierno de provincia por don Gaspar Valier y Herman, y don Blas Pegudo, comprometiéndose á construir el trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los limites de la provincia de Avila, por el tipo últimamente fijado para la subasta que tuvo lugar en 12 de julio de este año sin resultado alguno por falta de licitadores, y usando de las facultades que me concede la Real orden de 7 de abril de 1858, he acordado que se celebre una nueva subasta el dia 19 del actual, á las dos de la tarde, en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo provincial, en donde se recibirán las proposiciones, las cuales deberán ir ajus-

tas al modelo que se inserta á continuacion; sin que se admitan las que no mejoran en un 5 por 100 la presentada por don Gaspar Valier y Herman y don Blas Pegudo.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en este Gobierno de provincia, seccion y negociado indicados las condiciones económicas y facultativas, planos y presupuestos, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 6 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

D. N. de N., que vive calle de número cuarto enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del dia de este año y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas, me obligo á construir el trozo tercero de la carretera de segunda orden de Madrid á los limites de la provincia de Avila, por la cantidad de (tantos reales, tantos céntimos).

#### Negociado 4.º—Minas.—Número 1070.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de don José Luis de Antuñano, Presidente de la sociedad Tesoro de Monte-Cristo, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la Sociedad Tesoro de Monte-Cristo, formada para beneficiar las minas Purísima Encarnacion, Resolucion (a) Activa (a) Malagueña (a) Santísima Cruz, Sotero, Observacion al amigo de los niños (a) Pura Concepcion, San Miguel y San Antonio, sitas en término de Cuevas, de la provincia de Almeria, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 13 de mayo del año actual, y su adicional de 26 de agosto siguiente, ante los Escribanos don Segundo de Abendiyar y don Eulogio Barbero Quintero, los señores don José Luis de Antuñano, don Ildefonso de Salaya, don Luis de Angulo, don Guillermo Gil, don Luis Gonzalez, don Francisco Regal y don Valentin Martinez Inch, individuos de la Junta directiva de la referida Sociedad, autorizados al efecto por la general de accionistas, y don Vicente Joaquin Pas-

qual, en representacion de varios socios poseedores de acciones de mérito, y residentes en la provincia de Cádiz, en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Capturas.—Número 245.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura del confinado fugado del presidio del Peñon de la Gomera, Vicente Estruc Mascarell, natural de Ador, provincia de Valencia, casado y de 30 años de edad, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 6 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sujeto á que se refiere la circular anterior.

Es de 5 pies de estatura, pelo y ojos negros, barba cerrada, cara regular, y color bueno.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura del soldado desertor del regimiento de Ingenieros, Eladio Martinez Blasco, hijo de Carlos y de Martina, natural de Aranjuez, de 20 años de edad y de oficio Herrero, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 6 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sujeto á que se refiere la circular anterior.

Su estatura 5 pies, una pulgada y 9 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampina, boca regu-

# GOPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.		LLEGÓ CON			Leguas de marcha abonables.	Días de retención abonables.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.				Caballos mayores.	Id. menores.	Autoridad.	FECHAS.	Procedo el asistido de			Pueblo en que terminó el servicio.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.
Pedro Rodriguez.	7	9	Abril.	1860	»	»	1	San Martin.	Agapito Ramos.	Preso.	Avila.	Gobernador.	30	Marzo.	1860	Avila.	Gadalso.	1	1
Urbano Martin Triguero.	7	9	id.	id.	»	»	1	id.	Manuel Rodriguez.	Idem.	Idem.	Idem.	30	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Eus aquio Carta.	7	11	id.	id.	»	»	1	id.	José Garcia.	Enfermo.	San Martin.	Alcalde constit.	10	Abril.	id.	San Martin.	Chapineria.	1	1
Estanislao Nueva.	7	11	id.	id.	»	»	1	id.	Vicente Garcia.	Idem.	Iglesuela.	Idem.	3	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Sinforiano Perez.	1	4	Mayo.	id.	»	»	»	id.	Tomás Sanchez Arco.	Preso.	San Martin.	Idem.	3	Mayo.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Vicente Blazquez.	6	6	id.	id.	»	»	»	id.	Patricio Guespo.	Enfermo.	Sta. Cruz.	Idem.	4	id.	id.	Prieto.	Cebreros.	1	1
Ignacio Valderriso.	5	6	id.	id.	»	»	»	id.	Juan Bonal.	Teinte de infanteria.	Madrid.	Capitan general.	13	id.	id.	Madrid.	Paredes.	1	1
Andrés Deza.	5	6	id.	id.	»	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Tiburcio Martinez Yuste.	6	7	id.	id.	»	»	»	id.	Esteban del Valle.	Enfermo.	San Martin.	Alcalde constit.	6	Mayo.	1860	San Martin.	Chapineria.	1	1
Inocencia Sanchez.	6	13	id.	id.	»	»	»	id.	Pedro y Engracia Martinez.	Idem.	Idem.	Idem.	12	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Maria Bueno.	5	26	id.	id.	»	»	»	id.	Remigio Gimenez.	Preso.	Avila.	Gobernador.	18	id.	id.	Idem.	Cadalso.	1	1
Tomás Blazquez Puro.	5	29	id.	id.	»	»	»	id.	Valentin Sanchez.	Soldados.	Madrid.	Capitan general.	20	id.	id.	Idem.	Pelayos.	1	1
Tiburcio Gomez.	3	6	Junio.	id.	»	»	»	id.	Meliton San Eugenio.	Guardia civil.	Idem.	Gobernador.	10	Junio.	1859	Chapineria.	Idem.	1	1
Manuel Ordoñez.	4	17	id.	id.	»	»	»	id.	Joaquin Velasco.	Preso.	Troviños.	Alcalde constit.	2	id.	1860	San Martin.	Cebreros.	1	1
Félix Gimenez.	12	9	Abril.	id.	»	»	»	Cenicientos.	Agapito Ramos.	Idem.	Avila.	Gobernador.	30	Marzo.	id.	Idem.	Paredes.	1	1
Mariano Lizana.	12	9	id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Rodriguez.	Idem.	Idem.	Idem.	30	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Rafael Garcia.	9	24	id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Sanchez de la Iglesia.	Enfermo.	Poyales.	Alcalde constit.	13	Abril.	id.	Idem.	El Prado.	1	1
Pascual Gimenez.	8	1	Mayo.	id.	»	»	»	id.	Francisco Posada.	Idem.	Idem.	Idem.	30	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Santos Pacios.	12	9	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Santiago Martin.	Preso.	Avila.	Gobernador.	30	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Guillermo Gimenez.	14	26	id.	id.	»	»	»	id.	Andrés Sanchez.	Idem.	Idem.	Idem.	18	id.	id.	Idem.	Paredes.	1	1
Pedro Perez.	14	26	id.	id.	»	»	»	id.	José Gregorio.	Idem.	Idem.	Idem.	18	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Marceliano Castro.	14	26	id.	id.	»	»	»	id.	Remigio Gimenez.	Idem.	Idem.	Idem.	18	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Julian Puebla.	4	13	Abril.	id.	»	»	»	Villa el Prado.	Lucio Garrido.	Enfermo.	Sotillo.	Alcalde constit.	10	Abril.	id.	Almorox.	Idem.	1	1
Claudio Cabañas.	7	25	id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Sanchez.	Idem.	Poyales.	Idem.	15	id.	id.	Cenicientos.	Idem.	1	1
Antonio Rodriguez.	8	2	Mayo.	id.	»	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Nicanor Hernandez.	8	2	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Posada.	Idem.	Almendral.	Idem.	30	id.	id.	Cenicientos.	Idem.	1	1
Francisco Santos.	12	17	id.	id.	»	»	»	id.	Andrés Vadillo.	Idem.	Cande la.	Idem.	30	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Cristina Blanco.	8	13	id.	id.	»	»	»	Pelayos.	Pedro y Engracia Martinez.	Idem.	San Martin.	Idem.	12	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Mariano Bravo.	3	22	id.	id.	»	»	»	id.	Pedro Morneo.	Idem.	Sotillo.	Idem.	20	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Aniceto Manzano.	3	22	id.	id.	»	»	»	id.	Félix del Valle.	Idem.	Idem.	Idem.	20	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Nicanor Cercas.	9	29	id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Gascon.	Guardia civil.	Idem.	Idem.	20	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Miguel Garcia.	8	29	id.	id.	»	»	»	id.	Valentin Sanchez.	Dcto. de la bandera.	Madrid.	Capitan general.	20	Marzo.	1860	Madrid.	San Martin.	1	1
Nicolás Cercas.	6	1	Junio.	id.	»	»	»	id.	Juan de Nova.	Guardia civil.	Idem.	Cap. de la c.	28	Mayo.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Anastasio Ventura.	6	1	id.	id.	»	»	»	id.	Meliton San Eugenio.	Idem.	Idem.	Gobernador.	10	Junio.	1857	Idem.	Idem.	1	1
Benito Garceán.	5	11	Abril.	id.	»	»	»	Navas del Rey.	Vicente Garcia.	Enfermo.	Iglesuela.	Alcalde constit.	7	Abril.	1860	San Martin.	Chapineria.	1	1
Pedro Dominguez.	7	4	Mayo.	id.	»	»	»	id.	Tomás Sanchez.	Preso.	San Martin.	Idem.	3	Mayo.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Gregorio Blasco.	10	13	id.	id.	»	»	»	id.	Pedro y Engracia Martinez.	Enfermo.	Idem.	Idem.	12	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Eugenio Dominguez.	12	23	id.	id.	»	»	»	id.	Félix del Valle y Pedro Moreno.	Idem.	Sotillo.	Idem.	20	id.	id.	Idem.	Idem.	1	1
Dámaso Garceán.	7	21	id.	id.	»	»	»	id.	Idem.	Guardia civil.	Madrid.	Idem.	20	id.	id.	Madrid.	Pelayos.	1	1
Hilario Sanchez.	2	1	Junio.	id.	»	»	»	id.	Juan de Nova.	Idem.	Idem.	Cap. de la c.	28	Mayo.	1860.	Idem.	Idem.	1	1

Es copia conforme con las ordenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libranco de Bagajes de este Canton, a que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 34 del Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de Marzo de 1858 para llevar a do lo que dispone la Real orden de 13 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presente en San Martin de Valdeiglesias a 17 de agosto de 1860. — V.º B.º — El Alcalde Presidente, José Rodiez Cermeno. — El Secretario, Juan Gomez Fermosell.

lar, color bueno, frente y aire regular y su produccion buena.

Encargo a los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad en la misma, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision directa a disposicion del Juez de primera instancia de Avila, de un sugeto llamado Vidal Hernandez, natural y vecino de San Juan de la Encinilla, soltero, de 20 años de edad, y cuyas señas se espresan al final de esta circular, el cual se halla procesado por tentativa de violacion, debiendo darme conocimiento si fuese favorable el resultado de este servicio.

Madrid 5 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto a quien se refiere la circular anterior.

Es de estatura corta, delgado, pelo, cejas y ojos negros, estos abultados y tuerto del derecho, nariz algo gruesa, boca grande, barba lampiña, descolorido, y viste a estilo de su país; es astoboso y no se acuerda de su nombre.

Negociado 8.º Número 1880.

Al ganado que custodia el vacuero de la villa de Hoyos de Manzanares, se ha agregado un novillo como de 4 años de edad, ignorándose a quien pertenece. Lo que he dispuesto se anuncie al público, a fin de que llegánd a noticia del dueño a quien falte dicho novillo, se presente a reclamarlo ante el Alcalde del lugar que haya ocasionado.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 3.º Número 1881.

La persona a quien el día 24 de agosto último se le hubiere extraviado un buey menor en el camino que desde esta corte conduce a Carabanchel Bajo, pueda presentarse al Alcalde del referido pueblo quien se le entregará, previas señas que acrediten racionalmente la propiedad e identificando la persona que lo reclamare.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 3.º Número 1881.

Sección de Gobierno.—Negociado 3.º Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta a continuación la que ha sido remitida a esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de San Martin de Valdeiglesias, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo y por los pueblos de Cenicientos, El Prado, Pelayos y Navas del Rey, y de su comprension, en el segundo trimestre del corriente. A fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá a su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 29 de agosto de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 5 de octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para las oficinas de capitania de puerto y sanidad en el muelle de Barcelona, bajo la cantidad de 59.061,68 rs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 5000 rs., en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 800 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 28 de agosto de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de

enterado del anuncio publicado con fecha 28 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para las oficinas de capitania de puerto y sanidad en el muelle de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos, condiciones, y planos correspondientes, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 de julio último, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de tres casillas de peones camineros en la carretera de Salamanca á la Fregeneda, bajo el tipo de 61.996 rs. 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 3000 rs., en dinero ó acciones de ca-

minos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 22 de agosto de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de tres casillas de peones camineros en la carretera de Salamanca á la Fregeneda, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 16 de julio último, esta Direccion general ha señalado el día 28 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos del 14 á 17 inclusive, de la carretera de Nájera á Valdeorras, cuyo tipo para el remates de 3.044.056 rs. 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 150.000 rs. en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 5000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 22 de agosto de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos del 14 á 17 inclusive, de la carretera de Nájera á Valdeorras, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 de julio último, esta Direccion general ha señalado el día 28 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de cuatro casillas de peones camineros en la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Salamanca, bajo el tipo de 82.661,67 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos, planos y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 22 de agosto de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construcción de cuatro casillas de peones camineros en la carretera de Villacastin á Vigo, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que se desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Con arreglo á lo prevenido por la Direccion general de rentas estancadas, en su órden de 5 del corriente, el día 28 de octubre próximo se celebrará nueva subasta en esta dependencia, con el objeto de adquirir los alfileres y tachuelas que se necesitan en la misma hasta fin de diciembre de 1861, por el precinto de cajones, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 10 de julio último, y Diario de Avisos y Boletín Oficial de la provincia de 10 del mismo mes.

Madrid 6 de setiembre de 1860.—El Administrador gefe.—P. A., Nicolás Colomado.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de las Somozas.

Don Pedro Sucira, Alcalde constitucional del distrito municipal de Santiago Soré de las Somozas, partido judicial del Ferrol, en la provincia de la Coruña, etc.

Los señores Alcaldes constitucionales de la provincia de Madrid, Comandantes de la Guardia civil, Comisarios de policía, y dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública y mas Autoridades, así civiles como militares, sirvanse saber: que dispuesto por S. S. el señor Gobernador civil de esta provincia, la entrega en caja de los soldados milicianos, correspondientes al contingente cupo de 1857, para cuyo completo se hallaban en descubierto algunos Ayuntamientos, previa revision del expediente instruido sobre el particular, fue declarado soldado José Clemente Diaz Fernandez, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de la parroquia de Santa Maria de Recesnel, perteneciente á este distrito, que despues de citado, y á pesar de haber sido citado por dos veces para que se presentase en la capital de provincia, á fin de que tuviese efecto su entrega no lo verificó; y que últimamente y cuando se le iba á practicar una tercera citacion, se le iba á practicar la segunda, sin cédula de veindad ni otro documento que garantice ni identifique su persona, y se presume vaya á la cuadrilla de Toribio Rodriguez, del precitado Recesnel, por todo lo que sué preciso instruir el correspondiente expediente de prólogo, y la corporacion que presido, por acuerdo del día de hoy, determinó declararle tal, y expedir el presente exhorto al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, á fin de que se sirva mandarlo insertar en el periódico oficial de la misma, por el que ruego á dichas Autoridades, que por cuantos medios les sugiera su celo, se sirvan proceder á la busca y captura del predicho José Clemente Diaz Fernandez, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señales, y siendo habido lo remitan á disposicion de este cuerpo municipal con las correspondientes seguridades, pues en hacerlo así cumplirán con su deber de justicia, quedando obligado al tanto en casos análogos, y siempre que por los suyos me vea exhortado.

Dado en las Somozas á 30 de junio de 1860.—Pedro Sucira.—De su mandado, Justo Beracochea, Secretario y Alcalde.

Señales del José Clemente Diaz Fernandez.

Edad 27 años y 4 meses, estatura un metro 596 milímetros, pelo negro, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueno, su frente despejada, su aire regular, su produccion ordinaria.

Alcaldia constitucional de Alcalá de Henares.

Don Ceferino Echevarría, primer teniente Alcalde, y Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la plaza de Escribiente de la Secretaría de dicha Ilustre corporacion, se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la cual está dotada con 2200 rs. anuales, cuya vacante se anuncia al público por término de treinta días, á contar desde la primera insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los que aspiran á obtenerla y se hallen adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño, presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ilustre Ayuntamiento dentro del término que queda señalado, pa-

sado el cual se procederá a la provision de la referida plaza. Alcalá de Henares 4 de setiembre de 1860.—Ceferino Echevarria.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Jorge Vicente.

Alcaldia constitucional de Navas del Rey.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos de invierno para ganado lanar de los cuarteles de propios de esta villa, y son los siguientes: Cerro Mesa, Cañada Segoviano y Valgranado, para cien cabezas del indicado ganado, y el tipo para la subasta 500 rs.; Rocha y cuesta de San Juan, para igual número de cabezas, en la cantidad de 500 rs.; Hoya Redonda, Solana y Hoya de la Horca, para otras cien cabezas de igual clase de ganado, y tipo para la subasta, 500 reales, que el disfrute de dichos pastos dará principio en 15 de noviembre del presente año y terminará en fin de marzo de 1861; y, finalmente, los pastos de la dehesa hoyal, que podrán disfrutarse con 650 cabezas de igual clase de ganado, y servirá de tipo para la subasta 6500 rs.; que su disfrute dará principio en 15 de noviembre del presente año y terminará en 15 de marzo de 1861; y para su remate está señalado el día 29 de setiembre próximo venidero, en la casa consistorial de esta villa de Navas del Rey, y hora de diez a doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público invitando a licitadores.

Navas del Rey 30 de agosto de 1860.—Celedonio Hernandez.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy.

- 4974 fanegas de trigo.
910 arrobas de harina de id.
3100 libras de pan cocido.
15.805 arrobas de carbón.
121 vacas que componen 37.481 libras de peso.
754 carneros que hacen 16.848 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 38 a 44 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 a 74 rs. arroba y de 34 a 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 78 a 82 rs. arroba, de 50 a 52 cuartos libra.
Jamón, de 96 a 106 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
Aceite, de 74 a 76 reales arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Vino, de 32 a 40 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 10 a 12 cuartos.
Garbanzós de 30 a 40 rs. arrobas, y de 10 a 16 cuartos libras.
Judías, de 22 a 29 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Arroz, de 29 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.
Carbon de 7 a 8 reales arroba.

Jabon, de 60 a 64 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 1/2 a 5 1/2 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva, de 22 a 25 rs. fanega.
Algarroba, a 29 rs. id.

Trigo vendido: 2717 fanegas.
Quedan por vender 359.
Precio máximo: 52.
Idem mínimo: 44.
Idem medio: 48,6.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 metros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados Celsius, Direccion del viento, Despejado del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

BOLSA DE MADRID.

Observacion meteorologica del día 6 de setiembre de 1860.

Table with columns: HORA, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Direccion del viento, Estado del cielo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de setiembre de 1860.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 metros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados Celsius, Direccion del viento, Despejado del cielo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de setiembre de 1860.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-70 c.

Idem del 3 por 100 diferido, publica do, 40-80; a plazo, 40-95 y 90 a fin cor voluntad.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25.

Idem de segunda, id. id., 20-71 d.

Idem del personal, id., 14-40 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4000 rs., 6 por 100 anual, id., 96 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs. id. 95-50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, no publicado 99 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 reales, id., 94-50 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 94-25 d.

Idem del canal de Isabel II de a 1000 reales, 8 por 100 anual, id. 108-25 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id. 93 p.

Acciones del Banco de España, idem 200.

Idem de la sociedad del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, idem, 1800.

Idem de la compañía del de Córdoba a Sevilla, id., 1700.

Obligaciones de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, idem, 950.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza a Pamplona, idem 2000.

Obligaciones de la compañía de ferro-carril de Moñan a Reus, id. 950.

CAMBIO. Londres a 90 días fecha, 50-70. Paris a 8 días vista, 5-25.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SAN JUAN BAPTISTA.

Sociedad minera.

A los efectos que determina el articulo 21 de la ley de sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859, y por acuerdo de la Junta directiva de esta sociedad, se requiere por segunda vez para que satisfagan desde luego el descubierto en que respectivamente se hallan por dividendos pasivos, a los señores socios que a continuacion se expresan:

Don Francisco Martinez de la Torre, por una accion número 34, 18 dividendos, 900 reales.

Don Isidoro Lopez, dos acciones números 154 y 155, 7 dividendos, 700 rs.

Don Agustin Tudela, 9 acciones números 6, 25, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

LA BUENA VENTURA.

Sociedad minera. La Junta directiva de esta sociedad

previos los tres requerimientos hechos sin efecto en el Boletin Oficial de esta provincia, en el término que para cada uno de ellos señala el artículo 11 de su reglamento, y conforme a lo establecido en la ley de sociedades mineras, ha tenido a bien declarar, de conformidad con lo dispuesto en los mismos, caducados el tercer cuarto de la accion número 80 y el 4.º de la 81 de que era poseedor don Gregorio Zamorano; el 1.º y 2.º cuarto de la accion número 7, que poseia don Vivente de Ortiz; el 3.º y 4.º de la accion número 112, de que era poseedor don Francisco Platas; el 5.º y 4.º cuarto de la del número 20, que poseia don Mateo Barreal, y el 1.º y 2.º cuarto de la del número 63, de que era poseedor don Miguel Franco; debiendo en su consecuencia quedar sin efecto y fuera de circulacion las láminas referentes a dichos cuartos de accion.

Lo que de orden de la Junta directiva se publica en este periódico para conocimiento de los señores interesados y de las personas a quienes pudiera intentarse traspasar las espresadas láminas.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Secretario, D. A. y Destrebecq.—722.

LA LINARES.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al artículo 21 de la nueva ley de minas, requiero por primera vez al socio de esta empresa don Antonio Malaspina, para el pago de los dividendos pasivos que adeuda a la misma y ascienden a reales vellón 560, correspondientes a la accion número 192 que posee en esta sociedad.

Cuyo pago lo verificará en la tesoreria de la misma, calle del Principe, número 10, relojería; de no verificarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar segun dicha ley vigente; no haciéndole este requerimiento a su domicilio por hallarse ausente de esta corte, e ignorar su paradero.

Madrid 7 de setiembre de 1860.—El Presidente, J. Navailles.—725.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE BUEN RETIRO.

No habiendo tenido lugar el remate anunciado para este día, para la adquisicion de 3127 arrobas de paja pelaza, 7167 de trigo trillado, y 1440 de la de cebada tambien trillada, se vuelven a sacar a pública subasta. El nuevo remate tendrá lugar el día 10 de setiembre próximo, a las doce de la mañana en la administracion, bajo el mismo pliego de condiciones que estará de manifiesto para los que gusten enterarse.

Real Sitio de Buen Retiro 30 de agosto de 1860.—El Administrador, Ayala.—699.

COLOCACIONES.

Un antiguo administrador de rentas (sin familia) desea colocarse en alguna Casa ó Empresa particular, de Administrador, Mayordomo ó encargado de negocio para cualquiera pueblo. Personas de posicion podrian informar en su caso.

En la calle de la Salud, número 5, cuarto principal izquierda, darán razon.

AVISO A LOS ESCRIBANOS.

Un Escribano público por Su Magestad residente en la corte, y que se halla en buena edad, desea desempeñar el oficio de algun compañero anciano, ó servir de oficial mayor.

Calle de la Salud, número 5, cuarto principal izquierda, darán razon.

IMPRESA DEL MUNDO.

Imprenta del mundo, Poeblichstr. 19, esquina a la Carrera Baja de San Pablo.

MADRID.—1860